



LC100

Bogotá, 5 de Enero de 2022

Yo Carlos Eduardo Amaya león identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.022.350.355 expedida en Bogota, en mi calidad de ingeniero de sistemas y en representación del Innovación Tecnológica Colombiana Integco Ltda, comprendo y tengo claro que para efectos de este acuerdo, la **CONFIDENCIALIDAD** es entendida por toda aquella información confidencial, propia de cada uno de los casos que se conozca en sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, cualquiera que ella sea, bien que corresponda a carácter técnico, administrativo, laboral o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados.

En virtud de lo antes señalado, el (la) suscrito(a) se compromete a:

- a. Mantener confidencialidad de la información segura sobre cualquier documento o dato que fuere proporcionado por la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.
- b. Proteger la información confidencial, sea verbal, escrita, o que por cualquier otro medio reciba, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
- c. No revelar, exhibir o dar a conocer a terceros, datos, procesos o información de naturaleza administrativa, financiera, comercial, contable, técnica o de cualquiera otro clase, a la que tuviera acceso.
- d. El presente Acuerdo tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del periodo contrato cuyo objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE INTEGRAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO, SOPORTE PROFESIONAL PARA APLICATIVOS DE TELECOMUNICACIONES, INTRANET Y WEB INSTITUCIONAL, SOPORTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SORTEOS, SOPORTE DE CORREOS ELECTRÓNICOS Y SOPORTE EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA deje de tener carácter confidencial para LA ENTIDAD o se divulgue públicamente por cualquier otro medio.



- e. Mantener la información confidencial segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con el caso; de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación.
- f. Abstenerse de publicar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión de contrato.
- g. Usar la información confidencial que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de la información
- h. Mantener la información confidencial en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública.

En señal de conformidad, el presente acuerdo se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. al cinco (5) días del mes de Enero de 2022

En señal de conformidad, el presente acuerdo se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a

**DIEGO ANDRES LOPEZ HERNANDEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
e Informática

*Carlos Eduardo Amaya León*

**Carlos Eduardo Amaya León**  
Ingeniero de Integco